



**POSITIVA**  
COMPANIA DE SEGUROS

000367

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153 - 6, y por la otra parte, **MIRYAM ELENA ACEVEDO BARON**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.817.676 en su calidad de Gerente de **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.** con Nit 830.029.102 - 0 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y capacidad del contratista, y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 19 numeral 14 del Manual de Contratación de Positiva** que establece:

**Artículo 19.- Invitación Directa**, "para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía en los siguientes contratos, la compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

**"14:** Contratos que se requieran para la adquisición de un bien ó la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."

- 2) Que la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA**, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

Respecto a la definición de la necesidad para la contratación:  
"Realizaciones de evaluaciones médicas ocupacionales, actividades de mantenimiento de la salud y capacitaciones a los trabajadores de la Compañía; con relación al cumplimiento de la legislación en materia de Evaluaciones Medicas Ocupacionales , evaluaciones médicas específicas, exámenes ejecutivos, vacunación y otras como las requeridas para trabajo en alturas, con los paraclínicos y laboratorios correspondientes, incluyendo capacitaciones, se desea contratar una empresa que ofrece precios favorables con calidad en la prestación de los servicios, reconocida en el mercado y que posea la infraestructura necesaria para la realización de estas actividades dando cobertura a los trabajadores de Positiva a nivel

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

*nacional; además que cuente con una plataforma tecnológica que permita la sistematización de la información agilizando así la entrega y la consulta de esta por parte del área médica de salud ocupacional de Positiva, quien debe a partir de dicha información proyectar los planes y programas de la seguridad y salud laboral necesarios para la prevención de la enfermedad laboral y para la preservación de la salud de los trabajadores de la Compañía.*

*La contratación de éste servicio apunta no sólo a dar cumplimiento a la legislación, sino a conseguir las metas de la gestión de la seguridad y salud laboral, que se alinea con los objetivos estratégicos de contar con personal de alto nivel de desempeño y satisfacción y promover adecuadas condiciones de seguridad y salud ocupacional, con cobertura nacional."*

*"Definición Técnica de la Forma como se va a Satisfacer la Necesidad: El contrato corresponde a prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva, por una entidad que desarrolle actividades de salud, para salud ocupacional. La vigencia del contrato será durante el año 2013.*

*Los servicios serán prestados por una empresa con idoneidad y certificación para la realización de actividades de salud relacionada con el trabajo, a los trabajadores de las sedes de la empresa a nivel nacional en Bogotá, Boyacá, Arauca, Quindío, Barrancabermeja, Atlántico, Santander, Valle, Cauca, Bolívar, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Amazonas, Caldas, Antioquia, Apartado, Córdoba, Huila, Nariño, Risaralda, Cauca, Guajira, Magdalena, Sucre, Boyacá, Cesar, Meta, Quibdó, Casanare, Putumayo San Andrés, Guajira.*

*La empresa debe presentar por cada trabajador un concepto de aptitud laboral; la información de la historia clínica debe tener la posibilidad de ser consultada por el médico del área de salud ocupacional de Positiva; terminando el total de las evaluaciones ocupacionales la empresa contratada deberá presentar un informe de condiciones de salud, con base en todos los hallazgos clínicos de los trabajadores.*

*Las actividades específicas que deben ser realizadas están relacionadas con el mantenimiento de la salud del trabajador y con las evaluaciones ocupacionales de ingreso, seguimiento, postincapacidad, retiro, evaluaciones específicas necesarias por labor desempeñada, con los paraclínicos y laboratorios correspondientes y capacitaciones programadas.*

*La información clínica de todos los trabajadores se debe bajar a la plataforma ofrecida por el contratista, para ser consultada desde el área médica de salud ocupacional de Positiva Compañía de Seguros. La empresa contratista entregará informes y consolidados de las diferentes actividades realizadas, entre estos un Informe de condiciones de salud."*



**CONTRATO No 00367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

- 3) *Que de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del artículo 19 de manual de contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por La Gerente de Talento Humano, la especialidad jurídica, financiero y técnico de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa a **SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LIMITADA**, en virtud de: "Los Contratos que se requieran para la adquisición de un bien ó la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."*
- 4) *Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al **CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.*
- 5) *Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.*
- 6) *Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000361 expedido el 27 de Marzo de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:*

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se compromete para con **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar actividades de salud ocupacional como evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso de seguimiento postincapacidad de egreso, por trabajo en alturas; y otros de acuerdo a la necesidad, además los exámenes para clínicos correspondientes, también vacunas y capacitaciones en temas de prevención de salud laboral en Positiva a nivel nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación sustentada por el Gerencia de Talento Humano., y, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. Un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.



**CONTRATO N° 367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 59.000.000.00)** suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: **a)** Factura y/o Cuenta de cobro en original; **b)** certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y **c)** el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.



**CONTRATO No 000367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El término de vigencia del presente contrato será hasta el (31) de diciembre del 2013 a partir del perfeccionamiento, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato las sedes de Bogotá, Boyacá, Arauca, Quindío, Barrancabermeja, Atlántico, Santander, Valle, Cauca, Bolívar, Norte de Santander, Caquetá, Tolima, Amazonas, Caldas, Antioquia, Apartado, Córdoba, Huila, Nariño, Risaralda, Cauca, Guajira, Magdalena, Sucre, Boyacá, Cesar, Meta, Quibdó, Casanare, Putumayo San Andrés, Guajira de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo de quien este en el cargo de la Gerente de Talento Humano de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** en propiedad o encargado.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la

**CONTRATO N° 000367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012).

**CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.



**CONTRATO No 367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; **c)** Si **EL**

**CONTRATO No. 000367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

**CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.



**CONTRATO No. 00367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES  
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA  
DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y  
CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del negocio del contratista.



**CONTRATO No 000367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.**

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CONTRATO No 00367 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD  
OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL  
PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y  
AMBIENTE**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

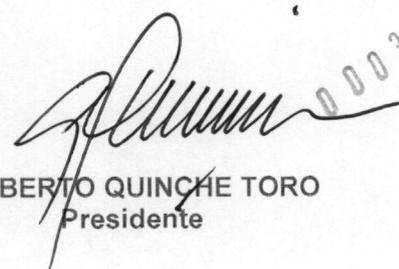
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

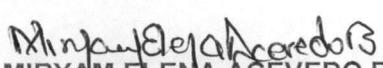
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

03 MAY 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

  
GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

  
MIRYAM ELENA ACEVEDO B.  
Representante Legal.

Elaboró: Adriana María MG  
Revisó: Jorge Valderrama  
Aprobó: Sandra Rey